



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00016 – 00, **INFORMANDO:** Que se allega escrito con la contestación de la Demanda y propone excepción. Sírvese proveer.-


ANDRES FELIPE DURAN QUINTERO
Secretario Ad Hoc

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de fecha veintiocho (28) de mayo de la presente anualidad, allegado por el Dr. JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO, mediante el cual contesta la demanda y propone Excepción Genérica: en cumplimiento de la circular PCSJC19- 18 de 19/07/2019 se deja constancia que en la fecha se verificó los antecedentes del Apoderado Judicial, por lo que el Despacho procede a **reconocerle Personería Jurídica** para que actúe en defensa de los intereses de los herederos determinados del causante, en los términos del poder conferido.

Córrasele traslado a la parte Demandante del escrito de contestación y de la Excepción formulada, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza